



DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO PUBLICO 6 de 2020

OBJETO: “Contratar la prestación de los servicios de un tercero especializado para realizar el levantamiento de la composición accionaria y gravámenes de las sociedades administradas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.”.

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones, proyectadas por la Gerencia de Asuntos Legales y la Gerencia de Contratos conforme a la naturaleza de las preguntas, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

OBSERVACION PRESENTADA POR POSSE HERRERA ABOGADOS

OBSERVACIÓN 1

1. Con respecto al Capítulo I, Información y Condiciones Generales de los oferentes:

- a. Numeral 2 - Objeto: solicitamos aclarar expresamente que el ejercicio de levantamiento de participación accionaria se realizará sobre las sociedades comerciales y no sobre otro tipo de entidades que se encuentren bajo la administración de la vicepresidencia de sociedades, tales como establecimientos de comercio o sucursales.
- b. Numeral 2.1. – alcance del objeto – fase 1 diagnóstico: solicitamos aclarar quien tendrá que asumir los gastos de solicitud de los certificados de existencia y representación legal de las sociedades. De la redacción entendemos que la SAE dispondrá de una “herramienta” para realizar dicho trámite.
- c. Numeral 2.1. – alcance del objeto – fase 1 diagnóstico: solicitamos extender el término para realizar la revisión de los certificados de existencia y representación legal de las sociedades. Se debe tener en cuenta que se está solicitando revisar y diligenciar información corporativa relevante en el cuadro de Excel. Sugerimos un término de 30 días hábiles en cada uno de los casos, pues de lo contrario el número de personas no sería suficiente completar el trabajo en el tiempo requerido.
- d. Numeral 2.1. – alcance del objeto – fase 1 diagnóstico: sugerimos que la base de estudio (cuadro de Excel) no se deba entregar de manera diaria pues generaría una carga administrativa excesivamente alta. Sugerimos enviar actualizaciones semanales. De igual se solicita aclarar el periodo de tiempo durante el cual se deberá realizar las entregas del cuadro Excel (i.e. un mes).
- e. Numeral 2.1. – alcance del objeto – validación de la información: en el mismo sentido, solicitamos que la validación de información (auditoría de calidad de fondo y forma) se realice sobre el 10% de los estudios semanales realizados, y no sobre el 20% de los estudios diarios realizados.
- f. Numeral 2.1. – alcance del objeto – validación de la información: solicitamos aclarar que la certificación sobre la calidad de la información se entregue semanalmente (junto con el cuadro Excel periódicamente) y se aclare que la certificación se realiza sobre la información disponible y pública en el Registro Mercantil. No habrá responsabilidad del contratista por información que haya sido registrada incorrectamente o que se derive de un manejo incorrecto de los libros corporativos.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



g. Numeral 2.1. – alcance del objeto – confiabilidad de la información: solicitamos corregir el segundo punto, pues se refiere a inmuebles y no a sociedades.

h. Numeral 2.1. – alcance del objeto – confiabilidad de la información: solicitamos eliminar el requisito de certificar el “valor intrínseco” de las acciones, cuotas o partes de interés de las sociedades, pues la misma no está disponible en el registro mercantil y en todo caso requeriría un análisis financiero sobre la situación de la compañía.

i. Numeral 2.1. – alcance del objeto – fase 2 segmentación de información: sugerimos extender el término para realizar los derechos de petición, por lo menos 10 días hábiles. En general, sugerimos que se incluya un posible cronograma de actividades pues de la lectura del documento no es claro desde cuándo comienzan a contar los términos propuestos ni cuales son concurrentes.

j. Numeral 2.1 – alcance del objeto – fase 2 solicitud ante la Cámara de Comercio: solicitamos eliminar la necesidad de elaborar un derecho de petición a la Cámara de Comercio. Todos los documentos enlistados en el pliego de condiciones y que sean susceptibles de registro, pueden ser solicitados mediante el procedimiento de “Solicitud de Certificados Especiales” para lo cual existe un trámite y documentación establecido. La Cámara de Comercio respectiva no podrá entregar información distinta a la que ha sido registrada, y tampoco podrá negarse a entregar información, pues su principal función es dotar de publicidad ciertos actos.

k. Numeral 2.1 – alcance del objeto – fase 2 solicitud ante la Cámara de Comercio: solicitamos aclarar que si la información de la composición accionaria surge de la revisión de registros históricos o últimas actas registradas en cámara de comercio, el Contratista no tendrá responsabilidad sobre la realidad actual de la composición accionaria. Se debe tener en cuenta que la composición accionaria en sociedades por acciones no está sujeta a registro y los cambios en la misma tampoco deben registrarse en el Registro Mercantil. En consecuencia, no se podrá asegurar la veracidad de dicha información.

l. Numeral 2.1 – alcance del objeto – fase 2 solicitud ante la Cámara de Comercio: sugerimos incrementar el término para realizar las peticiones de certificaciones especiales a la Cámara de Comercio a 10 días hábiles teniendo en cuenta la alta carga administrativa que conlleva realizar solicitudes concurrentes en distintas partes del país.

m. Numeral 2.1. – alcance del objeto – fase 2 acciones legales: se sugiere eliminar la posibilidad de establecer acciones de tutela, pues la misma podría ser altamente improcedente al no existir derechos fundamentales que se encuentren en riesgo inminente por no recibir la información de la composición accionaria de una compañía. Se debe recordar que los accionistas de una sociedad no tienen el derecho de revisar los libros corporativos de la sociedad (incluyendo el libro de registro de accionistas donde está la composición accionaria), salvo en los casos de derecho de inspección (i.e. previo a la reunión ordinaria o a una decisión como fusiones o escisiones). En consecuencia, la tutela no sería procedente pues se estaría exigiendo un derecho que en la práctica no se tiene.

n. Numeral 2.1. – alcance del objeto – fase 2 solicitud ante el depositario y/o liquidador:

i. Se debe tener en cuenta que dicha solicitud podría derivar en un incumplimiento de los deberes de los administradores, pues los mismos deben guardar la reserva de los libros corporativos, inclusive frente a los accionistas (i.e. la SAE).

ii. Se solicita proponer esta actividad en el cronograma, únicamente sobre las sociedades que no fue posible identificar su composición accionaria.

iii. Se solicita aclarar que el término de 15 días (i) son hábiles, (ii) son para realizar los acercamientos y solicitudes a la sociedad y su representante legal y no para que el depositario responda y se obtenga la información. Como

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

contratista no se puede controlar el tiempo de respuesta del depositario o representante legal de la sociedad (sin perjuicio de realizar las insistencias en los términos de ley).

o. Numeral 2.1. – alcance del objeto – fase 2 entregables:

i. Solicitamos aclarar que el punto 2 (certificación de composición accionaria) no es una certificación en los términos de ley, pues como tercero, el contratista no puede certificar una situación jurídica de una sociedad. Por el contrario, se puede entregar un informe con la información revisada y las conclusiones respecto de lo que, con base en la información disponible, sería la posible composición accionaria de la sociedad.

ii. Se solicita eliminar la copia de la acción de tutela por lo mencionado anteriormente.

p. Numeral 4 – plazo de ejecución: por favor aclarar cómo se da el escenario del “agotamiento del presupuesto” pues entendemos que el valor total del presupuesto equivale al valor unitario por sociedad multiplicado por el número de sociedades a revisar.

q. Numeral 6 – forma de pago: por favor aclarar los pagos mensuales con base en qué se calculan (i.e. por compañía “certificada” o por entregables).

RESPUESTA:

1. Con respecto al Capítulo I, Información y Condiciones Generales de los oferentes:

a. El desarrollo del objeto del contrato versa sobre las sociedades que se encuentran administradas por la Sociedad de Activos Especiales.

b. El Certificado de Existencia y Representación Legal no tiene costo alguno.

c. Esta actividad está comprendida dentro de los términos descritos en el alcance del contrato, la modificación no se puede contemplar toda vez que modificaría completamente el desarrollo de este.

Numeral 2.1. Esta actividad está comprendida dentro de los términos descritos en el alcance del contrato, la modificación no se puede contemplar toda vez que modificaría completamente el desarrollo de este.

d. Numeral 2.1. Teniendo en cuenta que la actividad de descarga y análisis de Certificado de Existencia y Representación Legal está comprendida para ser desarrollada en 5 días, se requiere conocer el avance de la actividad, se debe tener en cuenta que esta actividad aporta la información necesaria para desarrollar el objeto contractual.

e. Numeral 2.1. – Teniendo en cuenta que la información a revisar requiere de validación por parte de contratista toda vez que esta misma es necesaria para realizar la Fase de Levantamiento de la Información como por ejemplo en su primera actividad (derechos de petición), se requiere plena certeza sobre la información incorporada en la base de estudio, por lo que la auditoria a la misma es más que necesaria, así las cosas, no se puede desmejorar la validación en la calidad.

f. Numeral 2.1. – Conforme al tiempo de estudio y validación de la información, se requiere entregar de manera diaria.

g. Numeral 2.1. – Se refiere a sociedades la información solicitada.

h. Numeral 2.1. – Se debe realizar el análisis de la información solicitada y en el caso que aplique según desarrollo de las actividades propias en el desarrollo del contrato, levantar esta información,

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



- i. Numeral 2.1. – Teniendo en cuenta que según cronograma y actividades a desarrollar la cual incluye realizar un modelo de derecho de petición que aplique con todas las sociedades, esta actividad no tomaría más tiempo de la determinada, de igual forma al modificarse, se modificaría los tiempos establecidos para las demás actividades.
- j. Numeral 2.1 – Se debe entender que el derecho de petición es la actividad propia para garantizar que las Cámaras de Comercio aporte la información, por lo que no se puede suprimir esta actividad.
- k. Numeral 2.1 – La composición accionaria surge del agotamiento y análisis de la información obtenida en la Cámara de Comercio y aquella que se logre recaudar en la cada una de las sociedades, al realizar dicha comparación se establece la composición, así las cosas, el contratista cuenta con estos documentos para levantar el componente accionario la cual se entiende que comprende solamente la información recaudada.
- l. Numeral 2.1 – La actividad está contemplada para realizar en este tiempo, toda vez que puede existir concurrencia de autoridades lo cual facilita dicha actividad.
- m. Numeral 2.1. Las acciones de tutela se interponen en el caso que las Cámaras de Comercio no entreguen la información en los tiempos establecidos, está contemplada para aquellos casos en los que se deba garantizar se aporte la información y lograr establecer la composición accionaria, por lo que esta actividad no se puede suprimir.
- n. Numeral 2.1. No se refiere a una pregunta.
- i. Teniendo en cuenta que los depositarios actúan como administradores en virtud a un mandato, previa autorización por parte de la SAE, este deberá propender por entregar la información existente para que el contratista realice el levantamiento de la información.
- ii. Esta actividad se desarrolla con aquellas sociedades que en la Fase de Levantamiento de la Información no se logró establecer su composición accionaria, se debe entender que, con estas, se agotan las actividades de la Fase de Levantamiento de la Información.
- iii. El tiempo es en días calendario, toda vez que se trata del acercamiento o solicitud, no de la respuesta del depositario.
- o. i. El documento que se debe entregar conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones es; “documento asimilable a la composición accionaria”.
- ii. En el mismo sentido, esta actividad no se puede suprimir.
- p. Numeral 4 – Si con el agotamiento de las actividades el contratista logra establecer la composición accionaria de las sociedades entregadas para tal fin en un tiempo menor al identificado y con ello se realiza pagos que logren el agotamiento del contrato con antelación a la fecha de terminación del contrato.
- q. Numeral 6 – forma de pago: Pagos mensuales por sociedad que identifique la composición accionaria, la cual conlleva la certificación del agotamiento de las actividades mencionadas.

OBSERVACIÓN 2

2. Con respecto al capítulo II – De la calidad de los oferentes:

a. Numeral 3.1. experiencia:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



i. Se solicita eliminar el requisito de presentar certificaciones que involucren el estudio de mínimo 300 sociedades a través de certificaciones entregadas por los contratantes (es decir, nuestros clientes). Esta es una carga administrativa excesiva. Sugerimos reconsiderar pues no creemos que en el pasado se hayan celebrado en Colombia contratos de asesoría legal con la especificidad señalada.

ii. Por el contrario, se sugiere incluir la presentación de certificaciones propias bajo gravedad de juramento y/o certificaciones entregadas por los contratantes (los clientes) respecto de Debidias diligencias corporativas por las cuales se haya realizado la revisión de la información corporativa y accionaria de las sociedades, en cualquier sector económico, ya sea en medio de transacciones o como parte una asesoría legal general. Al respecto certificar: (i) el número mínimo de compañías que se han revisado siempre y cuando la certificación sea propia bajo la gravedad de juramento, (ii) los sectores económicos, y (iii) el periodo de tiempo (en los últimos 5 años). De forma subsidiaria se podría solicitar:

1. Certificaciones de ranking internacionales en el área de derecho corporativo.

2. Certificaciones del equipo de trabajo sobre debidas diligencias corporativas que han incluido revisiones de composiciones accionarias.

b. Numeral 3.2. personal mínimo requerido: se solicita reducir el número de abogados requeridos para el proceso. No consideramos razonable exigir a la firma asesora la contratación de 15 personas por tan solo 5 meses con el fin trabajar únicamente en este asunto. Consideramos que el trabajo se puede realizar por un número menos de abogados que ya cuentan con la experiencia para ello.

c. Numeral 6 – criterios para seleccionar la oferta más favorable:

i. Solicitamos revisar la redacción del punto 1 “factor económico” pues la frase final está incompleta.

ii. Solicitamos aclarar si la experiencia que otorga los 20 puntos son las mismas de la experiencia requerida como habilitante (300) o son adicionales. En todo caso, sugerimos tener en cuenta las observaciones sobre la forma de certificar la experiencia.

RESPUESTA

Con respecto al capítulo II – De la calidad de los oferentes:

a. Numeral 3.1. experiencia:

i. Se acoge la observación y se modifica mediante adenda la cual será publicada adjunta a este documento.

ii. No se refiere a una pregunta., sin embargo, se da un alcance más amplio a la experiencia, revisar el punto anterior.

b. Numeral 3.2. personal mínimo requerido: El personal solicitado está identificado para que desarrolle en completitud las actividades descritas en el pliego de condiciones por el término del contrato, así las cosas, no se puede disminuir dicho requisito.

c. Numeral 6 – criterios para seleccionar la oferta más favorable:

i. Solicitamos revisar la redacción del punto 1 “factor económico” pues la frase final está incompleta.

Se acoge la observación y se modifica mediante adenda la cual será publicada adjunta con este documento.

- ii. Solicitamos aclarar si la experiencia que otorga los 20 puntos son las mismas de la experiencia requerida como habilitante (300) o son adicionales. En todo caso, sugerimos tener en cuenta las observaciones sobre la forma de certificar la experiencia.

Son adicionales.

OBSERVACIÓN 3

Con respecto al capítulo III – fases del concurso:

- a. Numeral 1.6. cronograma: se sugiere dar por lo menos 10 días hábiles para presentar la propuesta tras las respuestas a las observaciones, pues la carga administrativa respecto de las certificaciones podría ser bastante alta.

RESPUESTA:

No se acoge la observación, se estableció un tiempo razonable para presentar la propuesta, en la medida de lo posible no se pueden modificar las fechas establecidas en el cronograma por la necesidad de iniciar la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 4

- a. *Numeral 2 – obligaciones específicas del contratista:*

i. *Numeral 6: solicitamos aclarar que la garantía será sobre la correspondencia entre la información reportada a la SAE vs la información que se encuentra en registros públicos y/o la información corporativa de la sociedad. El contratista no tendrá responsabilidad si la información es incorrecta o está desactualizada derivado de la falta de registros en el registro mercantil o el incorrecto manejo de los libros corporativos de las sociedades.*

ii. *Numeral 10: solicitamos modificar la redacción pues hace referencia a los “certificados de libertas y tradición” y no a los certificados de existencia y representación legal.*

iii. *Numeral 12: solicitamos eliminar, pues los certificados de existencia y representación legal de las sociedades no son de carácter privado, por el contrario, son públicos y cualquier persona puede acceder a ellos.*

iv. *Numeral 17: solicitamos modificar la redacción para indicar que los informes que debe presentar el contratista se limitan a los informes semanales que se establecen en el alcance del objeto, sin que pueda haber lugar a informes adicionales.*

RESPUESTA

Con respecto al capítulo IV – condiciones particulares del contrato:

- a. Numeral 2 – obligaciones específicas del contratista:

i. Numeral 6: La SAE no entrega ninguna información, únicamente el acceso al Certificado de Existencia y representación legal, por lo que la información que aporte el contratista será en virtud del desarrollo del objeto contractual y al agotamiento de las actividades descritas en el pliego de condiciones.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



- ii. Se acoge la observación y se modifica mediante adenda la cual será publicada adjunta con este documento.
- iii. Numeral 12: Teniendo en cuenta que con la palabra tales como, no se hace referencia únicamente a la información de los Certificados de Existencia y Representación Legal, se refiere a la información completa del inventario de las sociedades que versen sobre el objeto del contrato.
- iv. Numeral 17: Se refiere no sólo a presentación del informe de gestión semanal, es decir del avance del desarrollo contractual, sino de aquellos informes de gestión que se deben presentar en reuniones y/o conjunto a la factura como soporte de esta.

OBSERVACION PRESENTADA POR POSSE HERRERA ABOGADOS No. 2

OBSERVACIÓN 1

En seguimiento al correo anterior, y con respecto al capítulo II – calidad de oferentes, numeral 3.1. – experiencia, Posse Herrera Ruiz también solicita que se pueda acreditar la experiencia con contratos en ejecución en donde por lo menos más del 50% de las actividades o tiempo de ejecución del contrato ya haya sucedido o transcurrido. Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto de la asesoría legal a certificar es bastante específico y por lo tanto el número de certificaciones podría ser reducido.

RESPUESTA

Se acoge la observación y se modifica mediante adenda la cual será publicada adjunta con este documento.

OBSERVACION PRESENTADA POR LA EMPRESA BUM LEGAL

OBSERVACIÓN 4

Información de Composición Accionaria. Al revisar en materia técnica el requerimiento de solicitud de información de la composición accionaria a las Cámaras de Comercio, debe considerarse que para las Sociedades Anónimas, Sociedades Anónimas Simplificadas y Sociedades en Comandita por Acciones existe un mecanismo de protección de la identidad de los accionistas.

Siendo inviable obtener esta información a “nombre propio”, se requerirá actuar como representante de la SAE, para procurar parcialmente la información. Igualmente, dicha información podría no corresponder con la realidad actual, al haberse podido transigir con los títulos accionarios.

RESPUESTA

El contratista actuará con autorización expresa por parte de la SAE, para realizará las actividades descritas en los pliegos de condiciones, de igual forma se realiza el levantamiento de la información que tenga las Cámaras de Comercio y cada una de las sociedades.

OBSERVACIÓN 5

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

¿Qué alcance tiene esta autorización y/o necesidad de obtención de documentación accionaria para evitar encontrar problemas al momento del levantamiento de la información?

RESPUESTA

Se entrega para que se desarrollen las actividades propias del contrato como y se logre la consecución de la información.

OBSERVACIÓN 6

¿Entregarán un oficio u orden de la entidad para relevar la información? ¿Se trata de un poder para actuar a nombre de la SAE?

RESPUESTA

Sí, es una autorización para que se entregue la información solicitada a nombre de SAE en el ejercicio del contrato.

OBSERVACION PRESENTADA POR ERNST & YOUNG S.A.S

OBSERVACIÓN 1

Respetuosamente solicitamos a la SAE reconsiderar la experiencia específica consistente en tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto involucre el estudio de mínimo 300 sociedades en actividades como identificación, análisis y aclaración del componente accionario de las sociedades. En su lugar, recomendamos considerar experiencia específica en la revisión corporativa de la composición accionaria considerando un número mayor de contratos ejecutados, pero sin limitar dicha habilidad a un mínimo de 300 sociedades en cada proyecto/contrato ejecutado.

RESPUESTA

Se acoge parcialmente la observación y se modifica mediante adenda la cual será publicada adjunta con este documento.

OBSERVACIÓN 2

Por favor aclarar si la SAE está contemplando la revisión de bases de datos públicas para la confirmación de cargas/gravámenes sobre las acciones de su propiedad que hacen parte del objeto contractual (p.e Registro de Garantías Mobiliarias).

RESPUESTA

Se puede realizar por parte del contratista, si este lo considera necesario.

OBSERVACIÓN 3

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Por favor aclarar que espera como resultado la SAE del componente de la base de estudio referido a Total de aportes.

RESPUESTA

Se espera obtener información relevante acerca de la situación jurídica de las sociedades objeto de estudio, a fin de tener un insumo para el desarrollo de las siguientes fases contempladas en el desarrollo del objeto contractual.

OBSERVACIÓN 4

Lugar de ejecución: ¿se contempla la revisión documental en físico para la Fase II, en caso de que el archivo solicitado a depositario provisional y/o liquidador de las sociedades repose en físico?

RESPUESTA

Se considera que las herramientas virtuales son válidas, sin embargo, en los casos donde para el buen desarrollo del objeto contractual se requiera el manejo de documentación física, la actividad deberá realizarse por este medio.

OBSERVACION PRESENTADA POR CAVELIER

OBSERVACIÓN 1

¿En la descripción del objeto cuando se refiere a los “gravámenes de las sociedades administradas”, quiere hacer referencia es a los gravámenes de las acciones, partes de interés o cuotas de las sociedades administradas por la SAE?

RESPUESTA:

Si.

OBSERVACIÓN 2

Para el descargue de los Certificados de Existencia y Representación Legal que se realizará a través de la página web del Registro Único Empresarial y Social, la SAE cuenta con cuantos usuarios?, la descarga tendría algún costo?

RESPUESTA

Al respecto en el pliego de condiciones menciona en la Fase de Diagnóstico:

“Para realizar el acceso a la página web de la del Registro único Empresarial y Social el contratista deberá acceder por medio de la herramienta que establezca la Sociedad de Activos Especiales la cual será indicada a la suscripción del Acta de Inicio.”

OBSERVACIÓN 3

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Podrían aclarar el flujo de trabajo establecido para la fase de diagnóstico?, ya que no es claro los tiempos que se establecen en las siguientes actividades, deberíamos entender que toda la fase se realiza en 7 días o se refiere solamente a la descarga?

- *Se priorizará la revisión de aquellas sociedades que con la validación del Certificado de Existencia y Representación Legal o que no se pueda conocer el componente accionario y que se requiere adelantar inmediatamente las actividades de la Fase de Levantamiento de la Información (aproximadamente pudieran ser 620 o las que resulten una vez agotada la fase de Diagnóstico) las cuales serán identificadas plenamente dentro del inventario entregado. Esta actividad se deberá agotar en un término no mayor a 5 días.*
- *Teniendo en cuenta la información establecida de la validación de los Certificados de Existencia y Representación Legal, el contratista deberá realizar los análisis pertinentes para iniciar las actividades de peticiones ante las Cámaras de Comercio, de igual forma realizar los derechos de petición que hubiese lugar para iniciar con la radicación de los mismos, para el desarrollo de esta actividad el contratista contará con un término de 2 días.*

RESPUESTA:

Los plazos establecidos comprenden la realización de la Fase de diagnóstico.

OBSERVACIÓN 4

Una vez realizada la entregada diaria del trabajo al supervisor, bajo los estándares de auditoria de mínimo al 20%, habrá algún plazo o término, en caso de que haya comentarios u observaciones por parte del supervisor sobre la entrega diaria?

RESPUESTA

La SAE implementará para esta labor términos razonables, teniendo en cuenta los ajustes que se deban realizar por parte del contratista en relación con la información presentada.

OBSERVACIÓN 5

Podrían aclarar el flujo de trabajo establecido para la fase Levantamiento de información, en la Pág. 6 y 7 mencionan que tenemos 2 días para segmentar la información y un término no mayor a cinco (5) días para la radicación de todas las peticiones o solicitudes antes las diferentes Cámaras, desde que fecha se contarían esos 5 días y por qué no podría hacerse en diferentes momentos?

RESPUESTA

En los tiempos establecidos se contempla lo pertinente al levantamiento de la información con las Cámaras de Comercio y sociedades, por lo que esta actividad conlleva la carga más alta de tiempos en el flujo del contrato, así las cosas, los términos de cada una de las actividades no están sujetas a modificaciones.



OBSERVACIÓN 6

Acciones Legales: entendemos que el contratista debe adelantar las actividades tendientes a la elaboración, radicación y seguimiento de las acciones de tutela o legales hasta obtener respuesta, habrá acompañamiento por parte de la SAE?

RESPUESTA:

Respecto de este ítem el pliego de condiciones establece:

"El contratista adelantará las actividades tendientes a la elaboración, radicación y seguimiento de las acciones de tutela o legales hasta obtener respuesta y, conforme a las respuestas dadas se, adelantará las actividades propias a establecer el componente accionario de cada sociedad." (Subrayado fuera de texto)

OBSERVACIÓN 7

Comparación de la información: no es clara la redacción de este párrafo ni la finalidad, ya que aquellas sociedades de las que se logre establecer la composición accionaria con información expedida por Cámara de Comercio, no requieren más acciones, por lo que no tendríamos más documentos para comparar.

RESPUESTA

Se debe realizar el agotamiento de las actividades descritas en el pliego de condiciones, es decir levantar la información de composición accionaria obtenida de la Cámara de Comercio y comparar esta con la que se consiga en cada una de las sociedades.

OBSERVACIÓN 8

Requisitos habilitantes técnicos, experiencia ¿Cómo se acredita el requisito habilitante técnico de la experiencia?

RESPUESTA

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar las certificaciones que cuenten con los aspectos mínimos establecidos en el numeral 3.1 del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 9

Personal mínimo requerido, para el requisito de adjuntar en la propuesta las hojas de vida del personal que desarrollará el objeto del contrato, es necesario adjuntar las hojas de vida de todo el equipo o resulta suficiente adjuntar las de los perfiles que tenemos contratados en este momento?

RESPUESTA

Para el cumplimiento de este requisito, el contratista deberá aportar las hojas de vida del equipo de trabajo con el que contará para dar cumplimiento al objeto contractual.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



OBSERVACIÓN 10

Personal mínimo, numeral 4, manifiesta que el personal vinculado laboralmente. ¿esa vinculación tiene que ser laboral o puede ser por prestación de servicios?

RESPUESTA

Para el cumplimiento de este requisito, el contratista deberá acreditar que cuenta con el personal que se requiere para la realización del objeto contractual, aportando de acuerdo con la modalidad determinada por el proponente los documentos correspondientes.

OBSERVACIÓN 11

En cuanto a la cantidad de personas, es obligatorio contar con las 15 mínimo?, o podemos contratar las que creamos convenientes para la consecución del objeto.

RESPUESTA

De acuerdo con los pliegos de condiciones del presente proceso, el contratista deberá acreditar el personal mínimo requerido de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2. Personal Mínimo requerido.

OBSERVACION PRESENTADA POR SAC CONSULTING

OBSERVACIÓN 1

Frente a lo exigido en el numeral 3.2 en el punto 3 donde indica que: "Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido deberán contener según corresponda, como mínimo la siguiente información: Descripción del objeto y/o las funciones y/o actividades desempeñadas que incluya número de personal a su cargo. "

De acuerdo al numeral anterior solicitamos a la entidad reconsiderar este requisito del punto cuatro: Descripción del objeto y/o las funciones y/o actividades desempeñadas que incluya número de personal a su cargo; Motiva lo anterior en razón a que la mayoría de certificaciones de los profesionales solo mencionan el cargo y difícilmente las pueden obtener a detalle, así mismo en los contratos no especifican en su mayoría las actividades a realizar y con respecto al Manual de funciones dicen que es documento privado de las empresas y no lo pueden obtener.

RESPUESTA

Se acoge la observación y se modifica mediante adenda la cual será publicada adjunta con este documento.

OBSERVACIÓN 2

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Frente a lo establecido en el numeral 4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS se exigen un índice de liquidez mayor o igual a 1, índice de endeudamiento menor al 68% y capital de trabajo mayor o igual 50% del presupuesto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos sean reevaluado el índice de endeudamiento dado que un endeudamiento del 68% genera alto riesgo para la entidad en el sentido de que proponentes con esta condición financiera se encuentra con un endeudamiento mediadamente alto.

RESPUESTA

La entidad no modificará ningún indicador financiero con el fin de tener una mayor pluralidad de proponentes, sin que se vea afectada la ejecución del contrato.

OBSERVACION PRESENTADA POR LITIGANDO PUNTOCOM

OBSERVACIÓN 1

Solicitamos se modifique el numeral 3.1 "Experiencia" en el cual se permita soportar la experiencia aportando contratos que se encuentren en ejecución.

RESPUESTA

Se acoge la observación y se modifica mediante adenda la cual será publicada adjunta con este documento.

Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2020

ORIGINAL FIRMADO
FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co